

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.  
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

MARTES, 21 DE JULIO DE 1964

Núm. 162

No se publica domingos ni días festivos

Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre; 190 semestre; 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Administración provincial

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

##### ARBITRIO SOBRE AGRICULTURA Y GANADERIA

##### ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes sujetos a este Arbitrio, que en los Ayuntamientos que a continuación se relacionan se halla expuesto el Padrón de este Arbitrio sobre AGRICULTURA Y GANADERIA del año 1963, para que, conforme determina la Ordenanza reguladora, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los interesados que formulen reclamaciones tienen que consignar en las mismas el número de orden que tienen asignado en el Padrón.

Se interesa de los señores Alcaldes la devolución inmediata, una vez transcurrido el plazo de exposición, del Padrón, juntamente con las reclamaciones, si las hubiere, en la inteligencia de que si transcurren diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la terminación del plazo de exposición, y no se han recibido estos

documentos, se entenderá que no existen reclamaciones de ninguna clase y se pondrán al cobro las cuotas asignadas a cada contribuyente.

León, 10 de julio de 1964.—El Presidente, Antonio del Valle.

##### RELACION QUE SE CITA:

##### Año 1963

##### Zona de Astorga:

1.—Valderrey.

##### Zona de La Bañeza:

1.—Destriana.

##### Zona de Murias de Paredes:

1.—Cabrellanes.

2.—Los Barrios de Luna.

3.—Vegarienza.

##### Zona de Ponferrada:

1.—Encinedo.

2.—Páramo del Sil.

3.—Priaranza.

4.—Puente Domingo Flórez.

5.—San Esteban de Valdeusa.

6.—Toreno.

##### Zona de Riaño:

1.—Burón.

2.—Prado de la Guzpeña.

3.—Sabero.

4.—Vegamián.

##### Zona de Sahagún:

1.—Bercianos del Real Camino.

2.—Canalejas.

3.—Cea.

4.—Cubillas de Rueda.

5.—El Burgo Ranero.

6.—Grajal de Campos.

7.—La Vega de Almanza.

8.—Saelices del Río.

9.—Sahagún.

10.—Villaverde de Arcayos.

11.—Villazanzo.

##### Zona de Valencia de Don Juan:

1.—Ardón.

2.—Castilfalé.

3.—Castrofuerte.

4.—Cubillas de los Oteros.

5.—Izagre.

6.—Matadeón de los Oteros.

7.—Matanza.

8.—Santas Martas.

9.—Valverde Enrique.

10.—Villabraz.

11.—Villamandos.

##### Zona de La Vecilla:

1.—Boñar.

2.—Cármenes.

3.—Valdelugeros.

4.—Valdeteja.

5.—Vegacervera.

6.—Vegaquemada.

7.—Villamanín.

##### Zona de Villafranca del Bierzo:

1.—Berlanga del Bierzo.

2.—Corullón.

3.—Peranzanes.

4.—Sancedo.

5.—Vega de Valcarce.

6.—Villafranca.

**DISTRITO FORESTAL DE LEÓN****ANUNCIO**

La Dirección General de Montes en oficio de 30 de mayo último —Referencia-LE-90— participa a esta Jefatura lo que sigue:

«Recibido el informe de esa Jefatura de fecha 13 de abril p. pdo., referente al cambio de cultivo autorizado en 18 de abril de 1960, para la finca denominada «Mata Prado» sita en el término municipal de Alija del Infantado, de esa provincia, esta Dirección General a la vista del mismo y de acuerdo con la propuesta de V. S. resuelve cancelar la autorización de cambio de cultivo en la referida finca».

Hallándose el interesado D. Juan Antonio Martín Ramos en ignorado paradero, quien tuvo su último domicilio en Buenavista (Salamanca) se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que le sirva de notificación a tenor de lo previsto en el núm. 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

León, 14 de julio de 1964.—El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo Carretero.

3135

**COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO****ANUNCIO**

Don José Bajo Geijo, solicita del Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas del Duero, la concesión de autorización para vertido de aguas residuales al río Turienzo, en término municipal de Val de San Lorenzo (León).

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

Las obras comprendidas en el Proyecto, son las siguientes:

Las aguas vertientes llevan en suspensión tierra gredosa y algo de grasa, que se decanta en un canal de sedimentación y un filtro de arena, con lo que se elimina la tierra y la grasa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formular ante esta Comisaría de Aguas del Duero, Muro, número 5, en Valladolid, las re-

clamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con las obras anteriormente reseñadas, encontrándose el Proyecto para su examen en las oficinas del citado Organismo durante el mismo periodo de tiempo, en horas hábiles de despacho, advirtiéndose que no tendrán fuerza ni valor alguno las reclamaciones que se formulen fuera de plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 13 de julio de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruíz.

3098 Núm. 1855.—225,75 ptas.

**Administración municipal***Ayuntamiento de  
Cubillos del Sil*

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para la realización de las obras de Abastecimiento de Aguas y Alcantarillado de esta Villa, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado y formular todas cuantas reclamaciones consideren pertinentes contra el mismo.

Cubillos del Sil, a 9 de julio de 1964.—El Alcalde, A. Bardón.

3053 Núm. 1851.—78,75 ptas.

*Ayuntamiento de  
Garrafe de Torío*

Aprobado por este Ayuntamiento un presupuesto extraordinario para la ejecución de varias obras, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Garrafe de Torío, 6 de julio de 1964.—El Alcalde, Celestino González.

3027 Núm. 1842.—52,50 ptas.

*Ayuntamiento de  
Santa María del Páramo*

Por este Ayuntamiento se tramita expediente a los efectos de que la pradera comunal en término de esta localidad y conocida con la denominación de «El Palomar», de una extensión superficial de noventa y siete áreas veinticinco centiáreas, sea declarada de propios, ya que dada sus características desde hace más de diez años, no producen pastos ni otros aprovechamientos en común.

En virtud de ello y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley de Régimen Local, se abre una información pública, a fin de que en el plazo de quince días puedan formularse reclamaciones.

Santa María del Páramo, a 11 de julio de 1964.—El Alcalde, Saturnino Francisco.

3081 Núm. 1843.—115,50 ptas.

*Ayuntamiento de  
Sabero*

Confeccionadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas que a continuación se relacionan y que han de regir a partir de 1.º de enero de 1965, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

**ORDENANZAS QUE SE RELACIONAN**

Licencia para industrias callejeras y ambulantes.

Limpieza y decoro de fachadas.

Rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales.

Sabero, 13 de julio de 1964.—El Alcalde, Martiniano Rodríguez García.

3089 Núm. 1854.—94,50 ptas.

*Ayuntamiento de  
Luyego de Somoza*

En la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento se halla de manifiesto el presupuesto extraordinario para la instalación del servicio telefónico en los pueblos de Priaranza de la Valduerna y Luyego de Somoza, este último cabeza de Ayuntamiento.

Durante 15 días hábiles todo aquel que lo desee puede examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen conveniente.

Luyego de Somoza, 10 de julio de 1964.—El Alcalde, M. Lera.

3077 Núm. 1838.—78,75 ptas.

*Ayuntamiento de  
Soto y Amio*

En uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 733 y 743 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, texto refundido de 24 de junio de 1955, en relación con el apartado d) del artículo 2.º y enunciado I) del 42, ambos del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, vengo en dar publicidad al nombramiento de Recaudador de este Ayuntamiento,

recaído en la persona de don Leandro Nieto Peña, quien tendrá como auxiliares a sus órdenes a don Juan Antonio, don José María, don Ángel, don Santiago Nieto Alba, y don Pedro Alonso Moyano, con residencia en León.

Y para general conocimiento de las Autoridades, Registrador del Partido y contribuyentes todos, se da publicidad a este nombramiento conforme está dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación.

Soto y Amio, a 14 de julio de 1964.—  
El Alcalde, A. González. 3147

#### *Ayuntamiento de Palacios del Sil*

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentran de manifiesto al público, durante el plazo de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas las cuentas del presupuesto municipal de los años 1962 y 1963.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Palacios del Sil, 7 de julio de 1964.—  
El Alcalde, (ilegible).  
3078 Núm. 1852.—84,00 ptas.

#### *Ayuntamiento de Toreno*

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran expuestas al público, por plazo de quince días hábiles, en unión de sus justificantes y debidamente informadas las cuentas siguientes: General del presupuesto ordinario, administración del patrimonio y de valores auxiliares e independientes, todas correspondientes al ejercicio de 1963.

Durante cuyo plazo y ocho días siguientes se admitirán los reparos, defectos u observaciones que contra las mismas, los interesados consideren oportuno formular por escrito.

Toreno, a 13 de julio de 1964.—  
El Alcalde, (ilegible).  
3104

Núm. 1866.—99,75 ptas.

° ° °

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos formado para atender a las obras de urbanización y embellecimiento de Travesías de carreteras, urbanización calles Toreno, construcción

comedor escolar y adquisición terrenos para éste y construcción vivienda, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Toreno, 11 de julio de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

3099 Núm. 1869.—105,00 ptas.

\* \* \*

El Ayuntamiento pleno en sesión del día 10 de julio corriente, adoptó acuerdo de imponer y exaccionar contribuciones especiales con motivo de las obras de firme, embellecimiento y urbanización de las travesías de las carreteras en Toreno y Matarrosa, así como en las de urbanización de varias calles en Toreno.

Consecuente con lo indicado, se hace público el acuerdo aludido, por término de quince días, a fin de que, cuantos lo consideren oportuno, puedan formular reclamaciones contra el mismo, ante este Ayuntamiento y en la forma señalada al efecto.

Toreno, a 13 de julio de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

3105 Núm. 1867.—105,00 ptas.

\* \* \*

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el reparto y asignación de cuotas por el concepto de contribuciones especiales, derivadas de la ejecución del proyecto de construcción de abastecimiento de aguas con su red de distribución, en la localidad de Matarrosa del Sil, se hace público el acuerdo sobre el particular adoptado en sesión del día 27 de junio próximo pasado, al objeto de que, durante el plazo de quince días y ocho más puedan formularse por los interesados y vecindario en general, las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto queda de manifiesto el oportuno expediente en la Secretaría, para su examen por término de quince días hábiles y horas de oficina.

Toreno, a 13 de julio de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

3103 Núm. 1868.—126,00 ptas.

#### *Ayuntamiento de Riello*

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la

Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas generales del presupuesto ordinario, correspondientes a los ejercicios de 1962 y 1963.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Igualmente y por el plazo de quince días se encuentra el presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, a los mismos fines de reclamación.

Riello, a 10 de julio de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

3102 Núm. 1870.—120,75 ptas.

## **Entidades menores**

#### *Junta Vecinal de Berlanga del Bierzo*

Por el plazo de quince días, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas del presupuesto ordinario, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto relativas al ejercicio de 1963.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Berlanga del Bierzo, 4 de junio de 1964.—El Presidente (ilegible).

2791 Núm. 1865.—94,50 ptas.

## **Administración de justicia**

#### **AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID**

Don José Vicente Tejedo Cañada, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo núm. 176 de 1963 de esta Secretaría de mi cargo aparece la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación

los autos de mayor cuantía (acumulados) procedentes del Juzgado de primera Instancia de Riaño; seguidos entre partes, de una y como demandante-apelado por D. Julio Fernández López, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de León, que no ha comparecido ante este Tribunal Superior en el presente recurso por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, y de otra como demandado-apelante por D. Antonio Vázquez Cabaña, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Miño que ha estado representado por el Procurador D. Victoriano Moreno Rodríguez y defendido por el Letrado D. Eduardo López Pérez; y otro, seguido entre partes de una y como demandante-apelado adherido a la apelación de Compañía de Seguros La Estrella, S. A., que ha estado representada por el Procurador D. José Menéndez Sánchez y defendida por el Letrado D. Angel Torio López, y como demandados apelado también adherido a la apelación D. José María Dopico Bouza, mayor de edad, soltero, conductor y vecino de San Juan de Villanueva, y así mismo como demandado apelante D. José Antonio Vázquez Cabaña, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Milo que han estado representados por el Procurador don Victoriano Moreno Rodríguez y defendidos por el Letrado D. Eduardo López Pérez, sobre reclamación de daños y perjuicios.

«Parte dispositiva.—Fallamos: que estimando en parte y desestimando también en parte el recurso de apelación interpuesto, y estimando también en parte y desestimando en parte las adhesiones al mismo formulado; revocando igualmente en parte la sentencia recurrida, debemos de condenar y condenamos a los demandados D. José Antonio Vázquez Cabaña y D. José María Dopico Bouza, a que en forma solidaria satisfagan a la Compañía de Seguros La Estrella S. A. la cantidad de ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas con veinte céntimos, como subrogada de D. Julio Fernández López, en virtud de la póliza de seguro concertada por aquélla con éste, igualmente debemos condenar y condenamos a D. José Antonio Vázquez Cabaña a que satisfaga a D. Julio Fernández López, la cantidad de cuarenta y ocho mil ochocientos ocho pesetas con ochenta céntimos, sin hacer expresa condena de costas en ninguna de las instancias.

Igualmente certifico: Que en mentado procedimiento se dictó con fecha veinticinco de junio del corriente año por esta Sala el Auto cuya parte dispositiva dice así.

La Sala acuerda: Que debía aclarar y declaraba la sentencia dictada por esta Sala de fecha veintidós de los corrientes, notificada el día veintitrés, en el sentido de que «igualmente debe-

mos de condenar y condenamos a D. José Antonio Vázquez Cabaña a que satisfaga a D. Julio Fernández López la cantidad de cuarenta y ocho mil ciento ochenta y ocho pesetas con ochenta céntimos, permaneciendo inmutable el resto del fallo y siendo el del presente Auto complemento del de la sentencia aludida.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original a que me remito. Y para que conste expido la presente que firmo en Valladolid, a siete de julio de mil novecientos sesenta y tres.—José Vicente Tejedro Cañada.

3073 Núm. 1863.—556,50 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia de Villafranca del Bierzo

Dón Manuel Rubido Velasco, Juez de Primera Instancia de Villafranca del Bierzo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del comerciante en vinos y vecino de Cabelos D. Luis Rodríguez Fernández, quedando intervenidas todas las operaciones comerciales del deudor.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Villafranca del Bierzo, a seis de julio, de mil novecientos sesenta y cuatro.—Manuel Rubido Velasco.—El Secretario, Pedro Fernández Gerbolés.

3108 Núm. 1864.—105,00 ptas.

#### Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal número uno de esta ciudad de León, por proveído de esta fecha en el juicio verbal civil número 155 de 1964, seguido a instancia de D. Daniel Sáenz de Miera Delgado, contra D. Antonio González Guzmán, sobre reclamación de 649 pesetas, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio el día veintiocho del actual a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Fernando Roa de la Vega, núm. 16, 1.º, debiendo de acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse.

Y con el fin de que el presente, le sirva de citación al demandado don Antonio González Guzmán, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, habiendo tenido su domicilio en esta ciudad en la calle de Colón, número 21, piso 3.º izquierda, se expide el presente, apercibiéndole que de no comparecer, se le tendrá por rebelde y que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

León, a seis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Mariano Velasco.

3113 Núm. 1865.—162,75 ptas.

#### Requisitoria

Costa Pozas, Carlos - Felipe, de años de edad, hijo de Joaquín y de Florinda, natural de Maydoleña (Oppidum) de León, con domicilio en la calle Misericordia, núm. 3, hoy en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días a partir del siguiente al de la publicación en el

BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en este Juzgado al objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A virtud de la causa núm. 12 de 1964 por A. Indebida. Al propio tiempo ruego y encargo a los Agentes de la Autoridad, y ordeno a la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento, del paradero del procesado, procedan a su detención e ingreso en prisión, a disposición de este Juzgado.

Dado en Astorga, a 16 de julio de 1964.—Angel G. Guerras.—El Secretario, Aniceto Sanz. 312

#### ANUNCIO PARTICULAR

*Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Riego de la Vega*

Miguel Martínez Prieto, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Riego de la Vega en esta provincia de León, por medio del presente,

Hace saber: Que en esta Hermandad y por espacio de quince días contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallarán a disposición de todos los propietarios de tierras, encuadrados en esta Hermandad Sindical de L. y G., el noventa por ciento que les corresponde por cuotas de ganadería de los años 1961-62 y 63, entendiéndose, que aquél que en dicho plazo, no efectúe su cobro, renuncia a dicho noventa por ciento, en favor de la Junta Vecinal de su entidad respectiva, por lo que transcurrido que sea dicho plazo, se procederá a la entrega de dichas cantidades a los Sres. Presidentes de las Juntas Vecinales.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Riego de la Vega, 1.º de julio de 1964.—El Jefe de la Hermandad, Miguel Martínez Prieto.

2991 Núm. 1860.—157,50 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación  
1964